



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ADENDA N° 2

AL CONVENIO N° 002-2018-FONCODES CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Conste por el presente documento, la **ADENDA N° 2** al **CONVENIO N° 002-2018-FONCODES**, que celebran de una parte el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, en adelante **FONCODES**, con RUC N° 20509139700, con domicilio legal en la calle Chinchón N° 867, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, don Julio Manuel Velezmore Pinto, identificado con DNI N° 29720466, designado mediante Resolución Ministerial N° D000163-2023-MIDIS, según facultades establecidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS; y de otra parte, el Instituto Nacional de Innovación Agraria, en adelante **INIA**, con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en la Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su jefe, don Jorge Juan Ganoza Roncal, identificado con DNI N° 17832110, designado mediante Resolución Suprema N° 003-2024-MIDAGRI, según facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

Para efectos de la presente **ADENDA N° 2** al **CONVENIO N° 002-2018-FONCODES**, en caso de mencionarse conjuntamente a **FONCODES** y el **INIA**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **CONVENIO N° 002-2018-FONCODES** (24.07.2018) FONCODES y el INIA establecen las condiciones y alcances de la cooperación para fortalecer la colaboración entre **LAS PARTES**, orientados a promover la transferencia tecnológica y la aplicación de buenas prácticas productivas en los sistemas de producción de los pequeños productores usuarios de los proyectos **Haku Wiñay / Noa Jayatai** financiados por **FONCODES**, así como fomentar la participación de los pequeños productores en las capacitaciones, entrenamientos, acciones de asistencia técnica, entre otras de interés común, que faciliten el desarrollo y la mejora en la seguridad alimentaria, así como el emprendimiento de la población rural.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- 1.2 Mediante **ADENDA N° 1** (23.07.2021) se prorroga la vigencia del **CONVENIO N° 002-2018-FONCODES** por un plazo de tres (3) años adicionales hasta el 24 de julio de 2024.
- 1.3 Mediante **ACTA DE REUNIÓN** (12.06.2024), **LAS PARTES** manifiestan su interés de proceder con la renovación de la vigencia del **CONVENIO N° 002-2018-FONCODES**, por un plazo de tres (3) años adicionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La presenta **ADENDA N° 2** tiene por objeto ampliar la vigencia del **CONVENIO N° 002-2018-FONCODES**, de acuerdo al texto siguiente:

"Prorrogar la vigencia del CONVENIO N° 002-2018-FONCODES, por un plazo de tres (3) años adicionales, hasta el 24 de julio de 2027".

CLÁUSULA TERCERA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO

Salvo los aspectos contenidos en la presente **ADENDA N° 2**, se mantienen vigentes las demás cláusulas establecidas en el **CONVENIO N° 002-2018-FONCODES** suscrito entre **FONCODES** y el **INIA**.

Estando de acuerdo con el contenido y alcances de la presente **ADENDA N° 2, LAS PARTES** lo suscriben en dos (02) ejemplares originales igualmente válidos y de un mismo tenor, en la ciudad de Lima a los 22 días del mes de julio del año 2024.

Julio Manuel Velezmoro Pinto
Director Ejecutivo
FONCODES

Jorge Juan Ganoza Roncal
Jefe
INIA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 -



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8F0uHV%2FdHHPr%2BiYFGelWckZNkm698uHF4gnmdqL67cU64hKPWmw%3D%3D>

